



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2024 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas del jueves 04 de julio de 2024, previa convocatoria se encuentran reunidos en la instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, colonia El Potrerito, C.P. 39070, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 19, 23, 52, 54, 55, 56, 57, 138, 144, 149, 150 y 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **C.P. Ángel Tonatiuth Muñoz Caro**, Delegado Administrativo, y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Rodrigo Rodríguez Terán**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y Vocal del Comité de Transparencia; y, **Lic. María del Rosario Parra Barrientos**, Encargada de la Unidad de Órgano Interno de Control, y Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de llevar a cabo la revisión y análisis de la **Declaración de Inexistencia de la información** relativa a los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014 de la solicitud de acceso a la información con número de folio **120207724000029**; emitida a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo solicitante lleva por nombre **Josafat Contreras**.

El Presidente del Comité da la bienvenida y procede a dar inicio a la sesión extraordinaria, sometiendo a consideración lo siguiente:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio de la **Declaración de Inexistencia de la información** relativa los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014 de la solicitud de acceso a la información con número de folio **120207724000029**; y
3. Cierre y firma del Acta.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, se toma lista de asistencia, estando presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Presidente del Comité, declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica del Comité, procede a la lectura de la propuesta de Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité.

Siguiendo con el Orden del Día, la Secretaria Técnica presenta el tema revisión y análisis de la **Declaración de Inexistencia de la información**, relativa a los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014 de la solicitud de acceso a la información con número de folio **120207724000029**”, turnada por la Encargada de la Unidad de Transparencia a este Comité, para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:



1.- La solicitud de información folio 120207724000029 fue recibida el 05 de junio a través del Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentada por el **solicitante de nombre Josafat Contreras**.

2.- El solicitante requiere:

Solicitud folio 120207724000029. “Solicito que me puedan facilitar la siguiente información, respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de manera electrónica:

- Los anexos técnicos de los convenios de coordinación establecidos con la federación, entre el año 2000 y 2022.

- Las estructuras programáticas presupuestales autorizadas del año 2000 al 2022, tanto en formato excel, como algún otro formato en el que se encuentren digitalizadas.

- Los Informes Estatales de Evaluación del año 2000 al 2022, en formato excel y pdf

Toda la información deberá corresponder al total de recursos convenidos con la entidad federativa.”

3.- Turno de la solicitud a la unidad administrativa:

El 11 de junio de 2024, con fundamento en el artículo 54 fracción II inciso a, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la Unidad de Transparencia turna la solicitud de información a la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública de este Secretariado Ejecutivo, la cual es el área que da seguimiento a la información en análisis.

4.- Respuesta a la solicitud de información:

De conformidad con las atribuciones dispuestas en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo (estatuto vigente), la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública responde la solicitud de información folio 120207724000029, mediante el oficio de fecha 03 de julio de 2024, y entrega los anexos técnicos únicos de los convenios de coordinación del FASP y las estructuras programáticas presupuestales autorizadas de los ejercicios fiscales 2010 al 2022; las cuales se encuentran en formato de documento portátil de Adobe (PDF). Asimismo informa que, de los ejercicios fiscales 2000 al 2009, no se cuenta con la figura de Anexo Técnico Único, debido a que se desglosaban por cada eje estratégico inmerso en la estructura programática. También, entrega los informes estatales de evaluación FASP para los ejercicios fiscales 2015 al 2022.

[...] “Ahora bien, de los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014 al respecto le informo que, el suscrito ordenó una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra y da seguimiento esta Dirección General, sin localizar lo solicitado a la petición que nos ocupa, de lo que puede advertirse la inexistencia de la información sobre los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014.” [...]

5.- Solicitud de declaración de inexistencia de la información:

Es por ello que, la Encargada de la Unidad de Transparencia, solicitó al Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del SESP, se confirme la inexistencia de la información de los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014, en términos del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 57 fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por ende el Presidente



del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo, convocó a esta sesión de Comité para su revisión y análisis y, en su caso, la confirmación de inexistencia.

6.- Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de la información de los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014, relativa al procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44 fracción II, 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 57 fracción II, 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

7.- Análisis de los argumentos de inexistencia:

Los integrantes del Comité de Transparencia proceden a verificar la inexistencia de los Informes Estatales de Evaluación de los años 2000 al 2014.

Cabe mencionar que, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra y da seguimiento la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública misma que se encuentra facultada para conocer de la información en análisis, de conformidad con las atribuciones que establece el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo (estatuto vigente), y no se encontró información referente a los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014.

Por lo anterior expuesto, la Encargada de la Unidad de Transparencia solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de inexistencia de la información solicitada relativa a los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014.

8.- Resolución del Comité de Transparencia:

De conformidad con los argumentos manifestados anteriormente y con apego a derecho, el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del SESP, confirma la Declaración de Inexistencia de la Información relativo a los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 120207724000029.

Para complementar el argumento anterior, se hace referencia al criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

Criterio 14/17, el cual señala lo siguiente: “Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.”

Al respecto, la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en sus artículos 157 y 158, establece que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación,



exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la unidad de transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

No omito mencionar que, en este caso no fue necesario notificar al órgano interno de control, dado que no existe responsabilidad administrativa.

Cabe destacar que, la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.

De conformidad con las consideraciones ya relatadas, se adjunta a la presente Acta de Comité los siguientes documentos:

- A. Oficio emitido por la Unidad de Transparencia, dirigido a la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública, remitiendo la solicitud para la búsqueda de la información.
- B. Oficio de respuesta de la Dirección General, en el que manifiesta que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fue posible localizar la información de mérito.
- C. Declaración de Inexistencia, en la cual el Comité ratifica la resolución de inexistencia de información.

Con las constancias anteriormente enlistadas, se demuestra que se realizó la búsqueda exhaustiva conforme lo dispuesto en la Ley de la materia a la cual se brinda cumplimiento.

Acto seguido, el Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán, Presidente del Comité, sometió a votación la declaración de inexistencia de Información número UT001/DI-2024 propuesta por la Unidad de Transparencia y solicitada por la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública, misma que fue confirmada por Unanimidad.

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN NÚMERO UT001/DI-2024 RELATIVA A LOS INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2000 AL 2014 DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 120207724000029**, emitida por la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo.

TERCERO. Túrnese la presente acta de resolución a la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información folio **120207724000029**, y responda dentro del plazo estimado.

Por último y por no haber otro asunto que tratar, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día en que se actúa, el **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del SESP y Presidente del Comité de Transparencia, procede a clausurar los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité







de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmándose al margen y al calce por los que en ella intervinieron. **CONSTE.**

PRESIDENTE





Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública

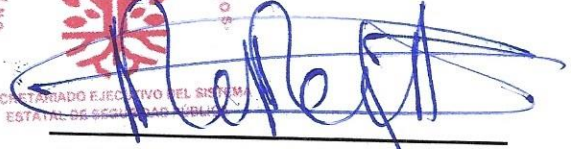



Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos
Encargada de la Unidad de Transparencia





C.P. Ángel Tonatiuh Muñoz Caro
Delegado Administrativo




Lic. Rodrigo Rodríguez Terán
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos




Lic. María del Rosario Parra Barrientos
Titular de la Unidad del Órgano Interno
de Control

Esta hoja de firmas corresponde al ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2024 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Dependencia:	Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal De Seguridad Pública.
Área:	Unidad de Transparencia
Número:	Declaración de Inexistencia UT001/DI-2024.
Asunto:	Solicitud de información folio 120207724000029
Solicitante:	Josafat Contreras

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 03 de julio de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; COMITÉ DE TRANSPARENCIA, TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

El Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado correspondiente al ejercicio 2024, con base en la cual se determinó suscribir la Declaración de Inexistencia de los Informes Estatales de Evaluación de los ejercicios 2000 al 2014, respecto a la solicitud de información folio 120207724000029 que refiere a:

"Solicito que me puedan facilitar la siguiente información, respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, de manera electrónica:

- Los anexos técnicos de los convenios de coordinación establecidos con la federación, entre el año 2000 y 2022.
 - Las estructuras programáticas presupuestales autorizadas del año 2000 al 2022, tanto en formato excel, como algún otro formato en el que se encuentren digitalizadas.
 - Los Informes Estatales de Evaluación del año 2000 al 2022, en formato excel y pdf
- Toda la información deberá corresponder al total de recursos convenidos con la entidad federativa."

En consecuencia, se procede a emitir la Declaración de Inexistencia en los términos de la resolución del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo, por lo que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para emitir la declaración de inexistencia, conforme a lo establecido en los artículos 57, fracción II y 157, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Que la búsqueda exhaustiva de la información, se realizó conforme a lo dispuesta en la Ley en materia, por lo que, se afirma que una vez realizada la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y/o digitales, este Secretariado Ejecutivo Estatal a través de la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública **NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL SOLICITANTE RESPECTO A LOS INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2000 AL 2014**, toda vez que al realizar la búsqueda en la Dirección General, facultada como área que da seguimiento a la información, dado lo anterior no fue posible localizarla, por tanto tal documentación no existe en los archivos físicos, electrónicos y/o digitales de este sujeto obligado.

TERCERO. Dado la naturaleza de la información solicitada, resulta materialmente imposible generarla, por lo cual, de conformidad con el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, **NO PROCEDE** ordenar la generación de los Informes Estatales de Evaluación.



CUARTO. Se señala que, en este caso no fue necesario notificar al órgano interno de control, dado que no existe responsabilidad administrativa.

En virtud que de las gestiones realizadas con el propósito de localizar los documentos en comento, se obtuvo que la información **NO SE LOCALIZÓ EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS, ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** en el que se realizó la búsqueda y que conforme a sus facultades, competencias y atribuciones pueden contar con la información requerida, este Comité en cumplimiento a la resolución y con fundamento en los artículos 57, fracción II y 157, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en la presente declaración:

En consecuencia, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. SE EMITE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2000 AL 2014, ello con fundamento en los artículo 57, fracción II; 157, fracción II y demás relativos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública continuar con el trámite de la solicitud de información folio 120207724000029, y responda dentro del plazo estimado.

TERCERO. Publíquese la presente declaración en el Portal de Transparencia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



PRESIDENTE

Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA TÉCNICA



Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos
Encargada de la Unidad de
Transparencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



VOCAL

Lic. Rodrigo Rodríguez Terán
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos



VOCAL

C.P. Angel Tonatiuh Muñoz Caro
Delegado Administrativo

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



VOCAL

Lic. María del Rosario Parra Barrientos
Titular de la Unidad del Órgano Interno de
Control